
Bases
convocatoria **2016**

**Fondo de Estímulo
a la Formación
y Creación Artística**

Índice

3	Llamado a Becas de Formación “Eduardo Víctor Haedo”	12	2. Evaluación
4	Llamado a Becas de Creación “Justino Zavala Muniz”	12	2.1. Conformación de los tribunales
		12	2.2. Criterios de evaluación
		13	2.3. Fallos
6	1. Forma de participación para ambos llamados	13	3. De las becas seleccionadas
6	1.1. Participantes	13	3.1. Acuerdo
6	1.2. Incompatibilidades	13	3.2. Obligaciones
7	1.3. Categorías	14	3.3. Incumplimiento
8	1.4. Montos de las Becas		
8	1.5. Documentación a presentar	15	4. Información y consultas
10	1.6. Formato de la documentación a presentar		
11	1.7. Fecha y lugar de inscripciones		
11	1.8. Protección de datos de carácter personal		

A partir del artículo 507 de la Ley 18.719, del 27 de diciembre de 2010, se le asignan al Ministerio de Educación y Cultura (MEC) – Dirección Nacional de Cultura (DNC) partidas anuales con destino al estímulo de la formación y creación artísticas.

El “*Fondo de Estímulo a la Formación y Creación Artística*” en adelante Fefca busca a través de un sistema de becas promover la formación y profesionalización del sector artístico en el país, así como estimular la creación nacional en todas las disciplinas artísticas.

Las becas serán otorgadas en seis categorías:

- ➔ Letras
- ➔ Artes Escénicas
- ➔ Artes Visuales
- ➔ Audiovisual
- ➔ Danza
- ➔ Música

Asimismo, y a los efectos del otorgamiento de aquellas, se atenderá como principio básico lo dispuesto por la Ley 18.104 del 15 de marzo de 2007.

Llamado a Becas de Formación “Eduardo Víctor Haedo”

A través del Fefca los concursantes podrán acceder a las Becas de Formación denominadas “*Eduardo Víctor Haedo*”.

Podrán postular personas físicas dentro de las seis categorías de la convocatoria para la formación de cursos, pasantías, talleres, así como también cubrir traslados, viáticos, materiales, compra de bibliografía o equipos que mejoren la calidad de recursos para estudiar.

El llamado a becas de formación está dirigido a artistas que tengan hasta **35 años de edad al momento de su inscripción.**

Las becas serán destinadas a las propuestas de formación de artistas jóvenes o emergentes que resultaren seleccionados con la finalidad de realizar actividades de formación por el término de un año. Las mismas podrán desarrollarse tanto dentro del país como en el extranjero.

Llamado a Becas de Creación “Justino Zavala Muniz”

A través del Fefca los concursantes podrán acceder a las Becas de Creación denominadas “Justino Zavala Muniz”.

Podrán postular personas físicas, artistas en actividad, dentro de las seis categorías de la convocatoria según los siguientes niveles:

Nivel I: Los artistas de este nivel deberán poseer y acreditar en forma fehaciente una labor artística continuada desarrollada como mínimo durante los últimos **cinco años previos** a su presentación en la convocatoria.

Requisitos excluyentes: contar con al menos una obra creativa de su autoría (libro, estreno, exhibición o equivalente) publicada, exhibida o estrenada en ámbitos reconocidos a nivel nacional. Se entiende por reconocimiento a nivel nacional: estrenos en salas y teatros de circuitos, tanto públicos como privados. Participación en exhibiciones; eventos que hubiesen alcanzado un nivel relevante en cuanto a su repercusión, tanto en forma individual como colectiva. Premios o reconocimientos nacionales, públicos y/o privados, en los que hubiera tenido intervención un tribunal externo al organismo otorgante del premio.

Nivel II: Los artistas aspirantes a participar en este nivel de la convocatoria deberán acreditar fehacientemente una labor artística **mayor a cinco años** previos a la convocatoria.

Requisitos excluyentes: Deberán, asimismo, contar con un conjunto de obras creativas de su autoría (libro,

estreno, exhibición o equivalente) publicadas, exhibidas o estrenadas en ámbitos reconocidos a nivel nacional. Se entiende por reconocimiento a nivel nacional: estrenos en salas y teatros de circuitos, tanto públicos como privados. Participación en exhibiciones; eventos que hubiesen alcanzado un nivel relevante en cuanto a su repercusión, tanto en forma individual como colectivamente. Ingreso a cuerpos estables pertenecientes a los diversos géneros objeto de la convocatoria. Premios o reconocimientos nacionales, públicos y/o privados, en los que hubiera tenido intervención un tribunal externo al organismo otorgante del premio.

Nivel III: Los artistas aspirantes a participar dentro de este nivel del llamado deberán acreditar una trayectoria de actividades comprendidas dentro de las categorías de la convocatoria, durante los últimos **veinte años** previos a la misma.

Requisitos excluyentes: Deberán, además, tener una obra creativa relevante y consolidada publicada, exhibida o estrenada en ámbitos reconocidos a nivel nacional e internacional. Se entiende por reconocimiento a nivel nacional: estrenos en salas y teatros de circuitos, tanto públicos como privados. Participación en exhibiciones; eventos que hubiesen alcanzado un nivel relevante en cuanto a su repercusión, tanto en forma individual como colectivamente. Ingreso a cuerpos estables pertenecientes a los diversos géneros objeto de la convocatoria. Premios o reconocimientos nacionales, públicos y/o privados, en los que hubiera tenido intervención un tribunal externo al organismo otorgante del premio. A los efectos de la participación dentro de este nivel se tendrá en cuenta especialmente la contribución a la formación de otros artistas.

1. Forma de participación para ambos llamados:

1.1. Participantes

El llamado a becas de formación y de creación está dirigido a artistas uruguayos que posean la calidad de ciudadanos naturales o, en su caso, legales con cinco años de residencia debidamente acreditada en el país. La obtención de una beca le implicará al postulante llevar a cabo un proyecto en su región de acuerdo a la naturaleza y condición de su estudio y/o creación.

Se designará como mínimo una beca por región.

1.2. Incompatibilidades

No podrán participar del llamado:

- a) Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con las Unidades Ejecutoras 001 y 003 del Ministerio de Educación y Cultura, cualquiera sea su naturaleza. Asimismo, no podrán postular proyectos ni participar de los mismos personas que



REGIÓN 1

Lavalleja
Maldonado
Rocha
Treinta y Tres



REGIÓN 2

Artigas
Cerro Largo
Rivera
Tacuarembó



REGIÓN 3

Paysandú
Río Negro
Salto



REGIÓN 4

Colonia
San José
Soriano



REGIÓN 5

Durazno
Flores
Florida



REGIÓN 6

Canelones



REGIÓN 7

Montevideo

desempeñen tareas de conducción, dirección, coordinación o asesoría en el Ministerio de Educación y Cultura (incluyendo la totalidad de sus unidades ejecutoras).

- b) Familiares hasta segundo grado de consanguinidad con los miembros del jurado.
- c) Personas que hayan sido beneficiadas con esta beca en sus ediciones anteriores, bajo la misma modalidad.

En todos los casos y sin excepción los postulantes harán constar mediante el llenado del formulario de postulación, con carácter de declaración jurada, que no se encuentran comprendidos ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria manifestando conocer lo establecido por el artículo 239 del Código Penal al respecto.

Si se comprobara o verificara la participación de personas impedidas,

según lo anteriormente expuesto, cualquiera fuese la forma de su actuación, será rechazada su inscripción o eliminados según corresponda, sin perjuicio de los procedimientos disciplinarios y/o demás actuaciones que el MEC pudiera iniciar contra los mismos.

1.3. Categorías

Los y las artistas, así como las disciplinas comprendidas en las distintas categorías serán:

- ➔ Letras
Poetas, narradores y dramaturgos.
- ➔ Artes escénicas
Actores, directores, escenógrafos, vestuaristas, iluminación, sonidistas.
- ➔ Artes visuales
Pintores, escultores, dibujantes, fotógrafos, ceramistas, otros medios.

- ➔ Audiovisual
Directores, guionistas, sonidistas,
iluminadores, camarógrafos,
animadores gráficos, fotógrafos.
- ➔ Danza
Coreógrafos, bailarines.
- ➔ Música
Compositores, intérpretes,
directores, sonidistas.

1.4. Montos de las Becas

En ambos llamados se establecerán becas con una duración de doce meses.

Llamado a Formación “Eduardo Víctor Haedo”

Se otorgarán dieciocho becas
(tres por categoría).
Monto de cada beca: \$ 120.000
(pesos uruguayos ciento veinte mil).

Llamado a Creación “Justino Zavala Muniz”

Nivel I:

Se otorgarán dieciocho becas
(tres por categoría).
Monto de cada beca: \$ 120.000
(pesos uruguayos ciento veinte mil).

Nivel II:

Se otorgarán doce becas
(dos por categoría).
Monto de cada beca: \$ 200.000
(pesos uruguayos doscientos mil).

Nivel III:

Se otorgarán doce becas
(dos por categoría).
Monto de cada beca: \$ 300.000
(pesos uruguayos trescientos mil).

1.5. Documentación a presentar

A efectos de su participación, las y los artistas interesadas/os para ambos llamados deberán presentar:

1. Formulario de uso obligatorio disponible en la página web¹.
2. Currículum vitae.
3. Documentación probatoria del currículum vitae.
4. Fotocopia de documento de identidad vigente.
5. Fotocopia de constancia de residencia.
6. Propuesta de formación o creación, según el caso (ver modelos en página web).
7. Propuesta de devolución a la comunidad (ver 1.5a).
8. a) Para el llamado de formación “Eduardo Víctor Haedo” presentar constancia de aceptación de una pasantía/ curso por una prestigiosa institución de público reconocimiento y/o carta de aceptación de un artista de notoria versación, competencia y relevancia dentro de su campo de actividad artística.
- b) Para el llamado de creación “Justino Zavala Muniz” presentar documentación probatoria relativa al nivel de postulación.
9. Declaración jurada dando cuenta de la inexistencia de impedimentos y restricciones que afecten la postulación (modelo en página web).

1.5.a. Propuesta de devolución a la comunidad²:

- 1) **Descripción de la propuesta**
Señalar brevemente las características de la propuesta a desarrollar como devolución a la comunidad de la formación obtenida a través de la beca.

.....
1 El formulario estará disponible a partir de la apertura del llamado.

.....
2 Dicha propuesta en caso de ser seleccionados será coordinada con la DNC.

2) **Objetivos**

Especificar qué se espera con la devolución.

3) **Metodología**

Presentar una metodología acorde a los contenidos a trabajar en relación a los objetivos planteados y al público al que se dirige.

4) **Público destinatario**

Señalar los posibles destinatarios a los que les resultaría de interés la propuesta.

5) **Región** y localidades en donde se proyecta realizar la propuesta.

a cada ítem de documentación solicitada en las bases).

2. Cuatro copias en formato digital de toda la documentación solicitada (presentar 4 CDs/DVDs o dispositivos USB conteniendo el formulario de postulación, todos los documentos que se hayan generado electrónicamente y los documentos presentados en formato papel escaneados -cartas, constancia de domicilio, declaraciones juradas, etc.-, ordenados dentro de carpetas temáticas facilitando la identificación de los mismos).

1.6. Formato de la documentación a presentar

Se deberá presentar:

1. Una copia en formato papel de toda la documentación solicitada (entregar la documentación en carpeta foliada y con un índice, con la separación correspondiente

El formato de los archivos será el siguiente:

TIPO DE MATERIAL ADJUNTO	EXTENSIÓN
Texto y documentos	*.pdf
Imagen	*.jpg
Audio	*.mp3
Video	*.avi, *.mp4

1.7. Fecha y lugar de inscripciones:

Artes visuales	6 y 7 de junio
Danza	6 y 7 de junio
Audiovisual	7 y 8 de junio
Letras	7 y 8 de junio
Música	8 y 9 de junio
Artes escénicas	9 y 10 de junio

Lugar de inscripciones:

Montevideo:

Paraguay 1176
en el horario de 10 a 17 hs.

Resto del país:

Centros MEC de todo el país
(en el horario de atención de los Centros).

En caso de envío por correo postal se tomará como fecha de presentación la que aparezca en el matasellos de la correspondencia remitida. No se considerarán propuestas que no incluyan el matasellos correspondiente. En el sobre se

deberá indicar que el proyecto presentado se postula al Fefca especificando el llamado al que aplica.

1.8. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes y recogidos en el formulario serán incorporados a ficheros de titularidad de la DNC, con domicilio real en Montevideo, San José 1116, con el solo objeto de ser tratados en la presente convocatoria, por lo cual, una vez finalizada la misma, la totalidad de los mismos será destruida.

Los participantes podrán ejercer, en los términos previstos en la Ley 18.831, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal de forma gratuita, dirigiendo una comunicación por escrito a la DNC. La misma será presentada en la oficina del Fefca: San José 1116, primer piso.



2. Evaluación

2.1. Conformación de los tribunales

La evaluación de los proyectos se hará por medio de seis tribunales, conformados uno para cada categoría, integrado por cinco miembros cada uno. Se podrá consultar la conformación del jurado en la página www.cultura.mec.gub.uy

La designación de los jurados se hará conforme a los siguientes criterios:

- ➔ Idoneidad profesional en el área o categoría en la que evalúa.
- ➔ Trayectoria artística, académica, de producción y gestión de proyectos e instituciones culturales.
- ➔ Heterogeneidad de enfoques (teóricos, estéticos, de edad, género y otros).

2.2. Criterios de evaluación

Las propuestas de formación del llamado “Eduardo Víctor Haedo” serán evaluadas en relación al siguiente criterio:

- ➔ Calidad y relevancia de la propuesta de formación
50 puntos
- ➔ Antecedentes y méritos
30 puntos
- ➔ Propuesta de devolución a la comunidad
20 puntos

Las postulaciones para el llamado de creación “Justino Zavala Muniz” serán evaluadas en relación al siguiente criterio:

- ➔ Antecedentes y méritos
80 puntos
- ➔ Propuesta de devolución a la comunidad
20 puntos

El tribunal encargado de la evaluación de cada una de las categorías en caso de entenderlo necesario podrá solicitar a los postulantes a través de la oficina del Fefca la presentación de los documentos probatorios originales para su consideración y evaluación.

2.3. Fallos

En el acta de fallos el jurado hará constar el puntaje total obtenido y el monto de la beca otorgada. El acta de fallos será la única forma de comunicación que se tendrá entre el jurado y los postulantes.

El jurado podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, sin ninguna obligación de indemnizar a los concursantes.

3. De las becas seleccionadas

3.1. Acuerdo

Los beneficiarios firmarán un Acuerdo con el MEC representado por el Director Nacional de Cultura, por el que se obligan a velar por la correcta ejecución de la beca recibida. Previo a la suscripción del Acuerdo el beneficiario hará constar mediante declaración jurada que no se encuentra comprendido ni le alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, teniendo presente las penalidades establecidas en el artículo 239 del Código Penal. Asimismo los beneficiarios de las becas no podrán tener rendiciones de cuenta pendientes con la DNC de partidas anteriores.

3.2. Obligaciones

Los beneficiarios, sin perjuicio del mantenimiento de los derechos sobre

sus obras, autorizan expresamente a la DNC a utilizar y hacer públicas copias de los documentos y registros de las becas realizadas, con la finalidad de difundirlos, promocionarlos, así como dar cuenta del destino de los fondos públicos asignados.

Asimismo los beneficiarios deberán:

- a) Realizar una **devolución a la comunidad** sobre lo aprendido y su experiencia en el Fefca. Dicha actividad se coordinará de mutuo acuerdo entre los becados que resulten beneficiados y la DNC.
- b) Entregar la documentación de evaluación que dé cuenta de la realización de las actividades de formación y/o creación, según sea el caso de la beca obtenida (fotos, constancias, certificados y/o cartas firmadas por los docentes y/o instituciones involucradas).

- c) Entregar los informes descriptivos y de evaluación:
 - Informe de evaluación final, en el plazo de un mes luego de culminada la beca (formulario de evaluación final).
 - Otros informes que de manera fundamentada solicite la DNC.

La documentación referida en los puntos b y c se enviará a la oficina de Coordinación del Fefca, al correo electrónico fefca@mec.gub.uy.

3.3. Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las condiciones que se establecerán en el convenio entre DNC y beneficiario, operará la resolución y/o rescisión del Acuerdo de pleno derecho, debiendo el beneficiario proceder al reintegro de los importes y/o montos que le fueran entregados en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de la notificación de la DNC.



4. Información y consultas

Las bases y formulario podrán obtenerse en:

➔ www.cultura.mec.gub.uy

Las consultas se recibirán exclusivamente por escrito,
y serán contestada por el mismo medio a:

➔ fefca@mec.gub.uy

El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente
el 3 de junio de 2016 a las 17 horas.



Fefca

Fondo de Estímulo
a la Formación
y Creación Artística

Coordinadora

Patricia Papasso

San José 1116 | Montevideo

Teléfono: (+598) 29086740 int. 3118

fefca@mec.gub.uy

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Nacional de Cultura

Ministra de Educación y Cultura
María Julia Muñoz

Subsecretaria de Educación y Cultura
Edith Moraes

Director General de Secretaría
Jorge Papadóulos

Director Nacional de Cultura
Sergio Mautone

Directora General de Programas Culturales
Begoña Ojeda

cultura.mec.gub.uy

 /dnc.mec

 @dnc_mec

 /DirNacionaldeCultura

 /cultura-mec

San José 1116 | CP 11100 | Uruguay
2908 6740 - 2908 6950 de 9 a 17 hs.
cultura@mec.gub.uy

